

## Convocatoria de Ayudas de Acción Social 2019

 Viernes, 26 de Abril de 2019 20:43:28



Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba el procedimiento de convocatoria de ayudas de Acción Social en el ámbito de los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de mayo. Aclaraciones y consultas: 012 y Dirección General de Función Pública. Teléfonos: 012 y 928 211 038 Email: dgfp.cpjs@gobiernodecanarias.org [solicitud y ampliar información](#) - ¡IMPORTANTE! Una vez en la página de la Dirección General de Función Pública, acceder a la opción "Acción Social".

de la página de la DGFP.

[Ayudas de Acción Social 2019 \(pdf\).](#)

### Empleados Públicos

- » [Acceso a la Intranet](#)
- » Convocatorias, Concursos y Promoción Interna
- » Prevención de Riesgos Laborales
- » Plan de Pensiones
- » **Acción Social**
- » Incompatibilidades
- » Formación
- » Informes, Estadísticas y Relaciones de Puestos de Trabajo
- » Póliza de Vida e Invalidez

→ más



### Convocatorias

- » **Convocatoria de Empleo Público para el Ejercicio 2019**
- » **Promoción Interna**
- » **Formación**
- » **Fechas de Exámenes**
- » **CARTAS DE PRESENTACIÓN**
- » **COMUNICACIONES**
- » **DATOS DE CONTACTO**



AYUDAS DE

# ACCIÓN SOCIAL 2019



## Plazo de Presentación

Desde el 2 al 31 de Mayo.

Futuras autoconvocatorias durante el primer y el último día hábil del mes de febrero .

## CLASES DE AYUDA

Consultar todas las modalidades en la Resolución :

- Ayudas médico-farmacéuticas.
- Atención a la discapacidad.
- Ayudas Familiares, Educación, Formación y Cualificación.
- Violencia de género.



## AUMENTO DE LAS CUANTÍAS

Se han aumentado las cuantías, quedando fijados los importes salvo futuras revisiones.



## BENEFICIARIOS

- Personal de la administración de la CAC y personal delegado (Docentes, Servicio Canario de Salud y Justicia).
- Descendientes de 1º grado y/o cónyuge que convivan y dependan del empleado público.
- Ascendientes de 1º grado siempre que haya convivencia y tengan dependencia económica del empleado público.



### Podrán solicitar también la ayuda:

- Quienes durante el ejercicio anterior estuvieran en servicio activo durante al menos nueve meses.
- Personas herederas de familiar (empleado público) fallecido.
- Personal jubilado con servicio activo de más de nueve meses en el ejercicio anterior.

## GASTOS

Se atenderán todos los gastos devengados entre: el 1 de enero y 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.



## INSTANCIA ONLINE

La instancia podrá rellenarse online a través de la web del empleado público.

